DEPENDENCIA: SUBDIRECCION – PROYECTOS PRODUCTIVOS
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: JUAN PABLO VIVAS LOPEZ
FECHA: ENERO DE 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

En la actualidad y de conformidad con el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, la UNIDAD está prevista por un término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objeto principal es servir de órgano administrativo del gobierno nacional para la restitución de tierras de los despojados. La sede principal de la Unidad es la ciudad de Bogotá y contará con número plural de dependencias según lo requieran las necesidades del servicio.

La Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"* establece en su artículo segundo que el documento denominado Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 hace parte integral del Plan Nacional de Desarrollo.

En las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se indica la necesidad de continuar con la ejecución e implementación de la política integral de tierras en pro de la finalización del conflicto armado, la garantía de los derechos y el fortalecimiento de las instituciones desde un enfoque territorial. En ese orden de ideas, El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, de cara al reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, determina en el Capítulo 5 Seguridad y Justicia para la Construcción de Paz, Numeral 3 Estrategias – Objetivo 6. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia, Estrategia 6.3. Restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado interno, lo siguiente: "*El fenómeno del desplazamiento forzado por la violencia, materializado en el despojo o la pérdida o el abandono forzado de tierras, ha llevado al Estado a implementar la política de restitución de tierras a través del establecimiento de un marco legal e institucional especial. Como parte de la ejecución de esta política la articulación entre las instituciones civiles, judiciales y militares ha sido un factor fundamental (...)*".

Es de indicar que la Ley 1448 de 2011 en el artículo 73, incluyó como principio preferente: "*La restitución de tierras, acompañada de acciones de apoyo pos-restitución, constituye la medida preferente de reparación integral para las víctimas*".

En tal entendido el *ARTÍCULO 206. DESARROLLO RURAL de la ley 1448 de 2011, Establece que "El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá presentar en un término de seis (6) meses a partir de la expedición de la presente Ley, la iniciativa que regule el desarrollo rural del país, donde se prioricen las víctimas de despojo y abandono forzado, en el acceso a créditos, asistencia técnica, adecuación predial, programas de comercialización de productos, entre otros, que contribuyan a la reparación de las víctimas."*

En este orden de ideas y en atención a la priorización que se debe dar a las víctimas, se pretende una vez realizada la restitución de las tierras a las mismas, otorgar sostenibilidad a dicha restitución a través de la implementación de sistemas de producción acordes a la dinámica regional, como una medida que contribuya a la reparación integral para lograr el resarcimiento de los daños causados, posibilitar la integración sostenible del restituido dentro del sistema productivo del país, prevenir nuevos abandonos o subutilizaciones y evitar posteriores negociaciones de la tierra, a precios inferiores al avalúo comercial.

Como alternativa para la situación antes planteada, la Unidad, durante el 2012 presentó un proyecto de inversión denominado: "IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL BPIN 2012011000004" que consiste en disponer de un paquete de servicios dirigidos a la población restituida, para generar acceso a:

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

(i) Los estudios técnicos que consideren la oferta productiva más eficiente, el medio natural, la vocación del suelo, el medio social, los mercados y el ordenamiento del territorio;
(ii) Las herramientas para la toma de decisiones acerca del tipo de sistema productivo a establecer, o a potenciar de manera eficiente.
(iii) Realizar la formulación y la evaluación del (los) respectivo(s) proyecto(s) productivo(s), con la asesoría y el apoyo de expertos del área productiva y de formulación de proyectos, para garantizar la factibilidad y la viabilidad de los mismos respecto de su sistema productivo, localización, nivel tecnológico, necesidades sociales, infraestructura de mercados, ordenamiento del territorio, y aspectos financieros, entre otros aspectos;
(iv) Otorgar el beneficio económico, previas las condiciones pactadas y de conformidad con los criterios y diseños que determine la Unidad;
(v) Realizar el seguimiento y la evaluación de los componentes técnico (Información general, consideraciones ambientales, aspectos sociales), operativo, administrativo y financiero (estructuras o patrones de costos y presupuesto, aspectos financieros).

Por medio de la ejecución del proyecto antes indicado, durante el año 2012 se iniciaron actividades para mejorar los ingresos y la productividad de 223 familias restituidas. Durante 2013, se iniciaron actividades en el mismo sentido con otras 440, para 2014 se beneficiaron 513 familias adicionales, para el 2015 se logró la atención de 623 beneficiarios, para el año 2016 se logró la atención de 724 núcleos familiares, para el año 2017 se logró la vinculación de 633 núcleos familiares adicionales, teniendo para la vigencia 2018 aproximadamente 510 nuevas familias objeto de atención que se suman a aquellas que están en la ruta de intervención del programa.

Bajo este contexto, se hace necesario, que, a través de la Unidad, se continúe con la implementación, promoción e impulso a los procesos de ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos productivos, para aquellas familias cuyos derechos sobre la tierra y el territorio han sido restituidos, reconociendo los derechos a la igualdad, la equidad y la justica social de las víctimas de despojo o abandono forzado de tierras.

Para lograr este cometido, la Unidad en el proyecto de inversión de la vigencia 2018 , incluyó realizar el seguimiento de al menos 2.311 proyectos que se encuentran en la ruta de intervención del Programa, dentro del componente 6.2 – el cual establece promover el acceso a instrumentos financieros y no financieros para la implementación y desarrollo de las iniciativas productivas de las familias beneficiarias de la restitución de tierras; para lo cual se requiere contratar los servicios de acompañamiento integral para la atención de cada beneficiario participante de la ruta de intervención del programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de Tierras.
El acompañamiento integral contribuye a brindar sostenibilidad a las victimas permitiendo su estabilidad, razón por la cual se hace necesario adelantar las gestiones pertinentes para garantizar una oportuna intervención.

En este marco de referencia, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y en especial la Subdirección General, a través del Programa de Proyectos productivos, para cumplir con sus fines y propósitos requiere contratar la prestación de servicios de acompañamiento integral en el marco del proyecto "Implementación programa proyectos productivos para población beneficiaria de la restitución de tierras nacional".

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1	**OBJETO:** Prestar los servicios de acompañamiento integral para la atención de cada beneficiario participante de la ruta de intervención del programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de Tierras, así como en los procesos de fomento socio empresarial y ejecutar las actividades que en materia de acceso a mercados sean requeridas por la Unidad.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DESCRIPCIÓN HASTA EL CUARTO NIVEL DE DESAGREGACIÓN

Segmentos	Familia	Clase	Producto
93000000 - Servicios comunitarios y sociales	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141900 -Desarrollo rural	93141901-Servicios bancarios comerciales agrícolas
			93141902 - Servicios de inversión rural
			93141905 - Servicios de Investigación Agrícola

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El desarrollo de las actividades de acompañamiento integral se deberán realizar a nivel nacional, para el efecto la Unidad determinó las siguientes zonas:

Zona	Cobertura	Número de meses de acompañamiento integral estimados a realizar	Total Meses de acompañamiento integral estimado por zona
1	ANTIOQUIA - Bajo Cauca	462	4.298
	CÓRDOBA	3.265	
	SUCRE	571	
2	ANTIOQUIA	2.654	2.654
3	BOYACÁ	9	2.926
	CUNDINAMARCA	466	
	EJE CAFETERO	342	
	META	420	
	TOLIMA	1.689	
4	CAUCA	92	3.776
	NARIÑO	1.821	
	PUTUMAYO	584	
	VALLE DEL CAUCA	1.279	
5	BOLÍVAR	1804	3.573
	CESAR	528	
	MAGDALENA	761	
	NORTE DE SANTANDER	228	
	SANTANDER	252	
TOTAL		17.227	17.227

Los Meses de acompañamiento integral son la unidad que permite determinar la cantidad de servicios de acompañamiento a contratar en un periodo estimado de 9 meses para las familias que hacen parte de la ruta de intervención, esto último teniendo en cuenta que las familias se encuentran en diferentes momentos de su proceso de intervención (algunos inician y otros finalizan su proceso), por lo tanto el número de familias varía constantemente durante la vigencia del contrato.

Los Meses de acompañamiento integral estimados se han calculado para un periodo de 9 meses en promedio para las familias que hacen parte de la ruta de intervención.

Los principales municipios de atención son los relacionados a continuación para cada departamento, sin embargo, los mismos pueden variar de acuerdo con las necesidades del programa.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

ANTIOQUIA: APARTADÓ, CAUCASIA, CHIGORODÓ, EL BAGRE, GRANADA, LA CEJA, MONTEBELLO, MUTATÁ, NECHÍ, NECOCLÍ, SAN CARLOS, SAN PEDRO DE URABÁ, SAN ROQUE, SANTO DOMINGO, TURBO, BETANIA, CACERES, SAN ANTONIO, BETULIA, GETSEMANÍ, MACEO

BOLÍVAR: CARTAGENA, EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO, ZAMBRANO, MARÍA LA BAJA

BOYACÁ: CIÉNEGA

CALDAS: PENSILVANIA, SALAMINA, SAMANÁ

CAUCA: CAJIBÍO, SANTANDER DE QUILICHAO, TIMBÍO

CESAR: AGUACHICA, AGUSTÍN CODAZZI, BECERRIL, EL COPEY, PAILITAS, SAN ALBERTO, SAN DIEGO, VALLEDUPAR

CÓRDOBA: MONTERÍA, PUEBLO NUEVO, TIERRALTA, VALENCIA, PLANETA RICA

CUNDINAMARCA: LA PALMA, SAN JUAN DE RÍO SECO, SILVANIA, TOPAIPÍ, VIÓTÁ, FUSAGASUGÁ, YACOPÍ, ARBELAEZ, LA MESA, PACHO, PEÑÓN

MAGDALENA: ARACATACA, CHIBOLO, CIÉNAGA, EL PIÑÓN, PLATO, REMOLINO, SABANAS DE SAN ÁNGEL, SITIO NUEVO

META: ACACIAS, BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, GRANADA, GUAMAL, LEJANÍAS, MAPIRIPÁN, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, PUERTO LÓPEZ, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN MARTÍN, VILLAVICENCIO

NARIÑO: BUESACO, EL TABLÓN DE GÓMEZ, LOS ANDES SOTOMAYOR, PASTO, POLICARPA, SAN JOSÉ DE ALBÁN, TANGUA, ALBÁN

NORTE DE SANTANDER: CÚCUTA, EL ZULIA, OCAÑA, TIBÚ, VILLA DEL ROSARIO

PUTUMAYO: MOCOA, SAN FRANCISCO, SAN MIGUEL, VALLE DEL GUAMUEZ, VILLAGARZÓN

RISARALDA: QUINCHÍA, DOSQUEBRADAS

SANTANDER: CARMEN DE CHUCURÍ, PUERTO WILCHES, RIONEGRO, SABANA DE TORRES

SUCRE: COLOSO, MORROA, OVEJAS, SAN ONOFRE

TOLIMA: ALVARADO, AMBALEMA, ANZOÁTEGUI, ARMERO GUAYABAL, ATACO, CASABIANCA, FALAN, FRESNO, IBAGUÉ, LÉRIDA, LÍBANO, MARIQUITA, NATAGAIMA, PALOCABILDO, SAN LUIS, VALLE DE SAN JUAN, VENADILLO, VILLAHERMOSA

VALLE DEL CAUCA: BOLÍVAR, BUGA LA GRANDE, CALI, CALIMA DARIÉN, CANDELARIA, DAGUA, EL CERRITO, EL DOVIO, GINEBRA, GUADALAJARA DE BUGA, JAMUNDÍ, LA CUMBRE, RIOFRÍO, SEVILLA, TRUJILLO, TULUÁ

Nota: Los municipios del Bajo Cauca (Caucasia, El Bagre y Nechi) estarán asignados a la Zona 1. El municipio de Ciénega en el departamento de Boyacá estará asignado a la Zona 3. Los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío conforman el Eje Cafetero asignado a la Zona 3.

Es necesario indicar que el número estimado de familias a atender por departamento corresponde a proyectos en distintas etapas de intervención, dentro de los cuales se encuentran proyectos que están en: a) En actividades de ejecución y acompañamiento integral que involucra actividades de inversión y

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

seguimiento a los desembolsos y control de inversión y b) en actividades de acompañamiento integral, monitoreo y sostenibilidad, quienes están finalizando la ruta de atención.

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 15 de diciembre de 2018, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.

2.6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de los contratos por zona corresponderá hasta por el valor del presupuesto oficial estimado por cada una de las zonas:

ZONA	PRESUPUESTO	
1	$	1.387.023.497
2	$	856.581.818
3	$	943.886.031
4	$	1.218.224.593
5	$	1.152.706.089
TOTAL	**$**	**5.558.422.028**

Nota 1: El valor de los contratos en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial de la zona a la cual se presenta, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.

Nota 2: En caso de que exista diferencia entre el valor de la propuesta ganadora por zona y el presupuesto estimado por la entidad para la respectiva zona, dicha diferencia será destinada para asignar más actividades, las cuales serán definidas por el supervisor del contrato.

2.6.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (5.558.422.028),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total de los Contratos que resulten del presente proceso de selección.

El presupuesto total es el resultado de la sumatoria de los presupuestos destinados para cada una de las zonas que se presentan a continuación, donde se indica el número estimado de Meses de acompañamiento integral requeridos para cada zona; las cuales pueden presentar variaciones derivadas del ingreso y/o egreso de nuevos participantes en el Programa.

ZONA	Cobertura	Número de meses de acompañamiento integral estimados a realizar	Total de Meses de acompañamiento integral estimado por zona	Presupuesto
	ANTIOQUIA - bajo cauca	462		
	CÓRDOBA	3265		
1	SUCRE	571	4298	1.387.023.497
2	ANTIOQUIA	2654	2654	856.581.818
	BOYACÁ	9		
	CUNDINAMARCA	466		
	EJE CAFETERO	342		
3	META	420	2926	943.886.031

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	TOLIMA	1689		
	CAUCA	92		
	NARIÑO	1821		
	PUTUMAYO	584		
4	VALLE DEL CAUCA	1279	3776	1.218.224.593
	BOLÍVAR	1804		
	CESAR	528		
	MAGDALENA	761		
	NORTE DE SANTANDER	228		
5	SANTANDER	252	3573	1.152.706.089
TOTAL		17.227	17.227	5.558.422.028

Para la presentación de las propuestas, los proponentes solo podrán presentar oferta para una zona, en caso contrario las propuestas serán rechazadas.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13318 del 22 de enero de 2018, Posición Catalogo de Gasto – Rubro N° C-1705-1100-2-0-2.

Nota: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

2.7. FORMA DE PAGO

La Unidad cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera:

Se realizarán pagos contra facturación correspondientes a los acompañamientos integrales prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por parte de la Unidad, de acuerdo al valor unitario ofertado por el contratista

Los pagos de cada servicio de acompañamiento integral mensual brindado a cada familia participante del programa, se realizarán de conformidad con el valor ofertado en la propuesta económica presentada por el contratista, valor que no podrá ser superior a ***trescientos veintidós mil setecientos cincuenta y un pesos ($322.751)*** por el servicio de acompañamiento integral mensual brindado a cada familia participante del Programa**,** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes enunciados:

A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:

Para la autorización del pago de los servicios de acompañamiento integral en el desarrollo y la ejecución de cada Proyecto Productivo Familiar, el contratista deberá presentar: (i) un informe de actividades, donde detalle por cada beneficiario asignado las actividades realizadas y como mínimo los siguientes soportes revisados y aprobados por parte de la Unidad, cuando apliquen:

PF-CS-FO-73 INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS PRODUCTIVOS
PF-CS-FO-07 CONCERTACIÓN DE CRITERIOS DE COMPRA Y DESEMBOLSO Y SU RESPECTIVA LEGALIZACIÓN (cuando aplique)
PF-CS-FO-08 DIAGNÓSTICO CLÍNICO PARA COMPRA DE BOVINOS/ ESPECIES MENORES/ EQUINOS/ MATERIAL VEGETAL Y DESCARTE DE ANIMALES (cuando aplique)
PF-CS-FO-09 FORMULARIO ENCUESTA DE SEGUIMIENTO AL PPF (cuando aplique)
PF-CS-FO-10 FORMULARIO ENCUESTA DE 24 MESES (cuando aplique)
El informe presentado debe contener copia digital de los soportes antes indicados (cuando apliquen)

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	B. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: **i)** Correcta presentación de la factura; **ii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; **iii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; **iv)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **v)** Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor (si aplica); - **C. CONDICIONES PARA EL PAGO:** **i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC. - ii) No obstante la forma y el plazo para el pago, ésta se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – **Nota 1:** el pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **Nota 2:** En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. **Nota 3:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura. **Nota 4**: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total
2.8.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato este se ejecutará a nivel Nacional, conforme a las zonas definidas y adjudicadas por la Unidad para el presente proceso.
2.9.	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Suscribir las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del Contrato. **2.** Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en este y demás documentos que lo integran. **3.** Disponer para la ejecución del Contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin. **4.** Velar por el debido cumplimiento y calidad de los servicios y/o entregables pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas. **5.** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Unidad para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato.
9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el Contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todo el empleado, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
17. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista se obliga a cumplir lo establecido en la Guía Operativa Vigente para la Implementación del Programa Proyectos Productivos para Población Beneficiaria de la Restitución de Tierras y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones (cuando apliquen según la etapa de intervención)

1. Aplicar las Metodologías de valoración a los beneficiarios asignados y sistematizar sus resultados en las herramientas establecidas por la Unidad para tal fin.

2. Estructurar, validar o ajustar, según sea el caso, los planes de acompañamiento técnico integral de los proyectos productivos familiares de los beneficiarios asignados, de acuerdo con la dinámica propia de implementación de cada proyecto productivo familiar.

3. Efectuar las actividades de acompañamiento integral establecidas en los planes de acompañamiento técnico integral para cada beneficiario asignado.

4. Proveer oportunamente la información requerida para el seguimiento de la implementación técnica y financiera de los Proyectos Productivos que le sean asignados utilizando las metodologías e instrumentos establecidos por la Unidad.

5. Responder por la oportuna aplicación de las metodologías y herramientas dispuestas por la Unidad para la implementación, operación y seguimiento de los proyectos productivos de los beneficiarios que le sean asignados, a través del equipo de trabajo.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

6. Acompañar a los beneficiarios que le sean asignados para el desarrollo de las competencias necesarias en la conformación, articulación y/o formalización de organizaciones de productores, de acuerdo a los lineamientos metodológicos dados por el Equipo Técnico de Proyectos Productivos.

7. Aplicar las estrategias definidas por el equipo técnico de proyectos productivos de la Unidad, para la vinculación a mercados de los proyectos de los beneficiarios asignados.

8. Realizar las visitas de asistencia técnica y de acompañamiento en actividades individuales y grupales requeridas por la Unidad.

9. Efectuar acompañamiento en la concertación de criterios de compra, previos a la realización de desembolsos, para el efecto deberá diligenciar los formatos establecidos por la Unidad y registrar dichas actividades en la herramienta establecida para tal fin.

10. Efectuar acompañamiento a las jornadas de bancarización, para el efecto deberá diligenciar los formatos establecidos por la Unidad y registrar estas actividades en la herramienta establecida, cuando así se requiera.

11. Generar y entregar la documentación que soporta cada uno de los desembolsos de los recursos de cada núcleo familiar, que incluya y anexe la siguiente información y soportes: verificación de saldo en cuenta, detalles y costos de los rubros aprobados en el proyecto productivo familiar, la presentación de proveedores (facturas, cotizaciones y cuentas de cobro), por parte del representante de la familia beneficiaria del proyecto productivo familiar y la autorización del desembolso incluyendo la verificación de las facturas por bienes y servicios requeridos para la implementación, en el (los) formato(s) suministrados por la UNIDAD para tal fin; asimismo deberá entregar los originales debidamente diligenciados de acuerdo al protocolo establecido por la UNIDAD para tal fin.

12. Realizar acompañamiento a los beneficiarios asignados para la adquisición y entrega de los bienes y servicios adquiridos en los procesos de desembolso que se programen.

13. Efectuar visitas de control de inversión de los desembolsos acompañados durante la ejecución del contrato.

14. Entregar la documentación que soporta la legalización de los recursos ejecutados en cada uno de los desembolsos programados para cada uno de los beneficiarios asignados, de acuerdo a los procedimientos y formatos establecidos para tal fin, así como el registro de las actividades en la herramienta establecida por la Unidad para el efecto.

15. Presentar informes técnicos mensuales que evidencien el avance cuantitativo y cualitativo de cada núcleo familiar, guardando relación con lo consignado y aprobado en el proyecto productivo familiar, con el respectivo récord fotográfico, en las herramientas y/o en el (los) formato(s) suministrados por la UNIDAD para tal fin; así mismo deberá entregar los originales a la UNIDAD, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

16. Presentar un informe final que evidencie el cumplimiento de la totalidad de actividades y ejecución de recursos, de acuerdo con lo consignado y aprobado en el proyecto productivo familiar, con el respectivo récord fotográfico, en las herramientas y/o en el (los) formato(s) suministrados por la UNIDAD para tal fin y entregar el original a la UNIDAD, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

17. El contratista deberá crear un expediente por cada uno de los beneficiarios que le sean asignados bajo los parámetros definidos en el protocolo anexo al estudio previo; el expediente deberá ser creado en una Carpeta yute con un gancho legajador plástico, el contenido del expediente deberá ser organizado bajo los parámetros y formatos definidos por la Unidad.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	18. Responder, por todas las actuaciones y resultados del equipo de trabajo contratado para cumplir con la ejecución del contrato. **19.** Efectuar acompañamiento a las actividades de divulgación, promoción y difusión del programa de proyectos productivos, cuando el supervisor del contrato lo requiera. **20.** Proporcionar a la Unidad los insumos necesarios para dar respuesta a las peticiones y requerimientos que sean le solicitados por las autoridades judiciales, entes de control, particulares y demás entidades, los mismos deberán ser suministrados en los términos que indique el supervisor del contrato. **21.** Abstenerse de administrar o coadministrar los recursos del incentivo entregado a los beneficiarios del programa de proyectos productivos. **22.** Abstenerse de participar como proveedor, intermediario o comisionista en las adquisiciones realizadas con los recursos del incentivo, destinados a la implementación de los proyectos productivos familiares de la UNIDAD. **23.** Abstenerse de participar como comercializador, intermediario o comisionista para las ventas realizadas por los beneficiarios de los productos resultantes de la implementación de los proyectos productivos familiares de la UNIDAD. **24.** Contratar el personal del equipo mínimo y variable dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **25.** Informar previamente a la Unidad el cambio de cualquier miembro del equipo contratado. El supervisor debe avalar el cambio previa verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos para el perfil que corresponda, en el contrato y los documentos que hacen parte integral de este.
2.10.	**OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:** **1.** Pagar al Contratista el valor del Contrato en la forma pactada. **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3.** Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato. **4.** Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
2.11.	**SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato la realizará el (la**) Líder de Proyectos Productivos, el Profesional del nivel central que sea designado y el profesional de Implementación y/o Formulación– Proyectos Productivos de cada Zona**, o quien delegue el Ordenador del Gasto. Para el efecto las actividades que les competen en ejercicio de la supervisión se relacionan a continuación: Líder de proyectos productivos, el cual realizará la supervisión financiera, contable y jurídica de los contratos suscritos con los operadores. Profesional del nivel central que sea designado, el cual realizará la supervisión técnica en la herramienta diseñada por la Unidad y la supervisión administrativa y financiera de los contratos suscritos con los operadores.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Profesional Territorial de cada Zona del equipo de Proyectos Productivos, el cual realizará la supervisión técnica en el expediente físico de cada uno de los beneficiarios en el marco de los contratos suscritos con los operadores.

La presente contratación no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, operativo y jurídicamente lo que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado.

PARÁGRAFO. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR: El-(la) supervisor(a) del Contrato cumplirá lo establecido en el Manual de Supervisión o Interventoría de la URT, en la normatividad aplicable en la materia y entre otras tendrá las siguientes atribuciones, si aplica:

1. Suscribir las Actas inherentes a la ejecución del contrato.
2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato.
3. Requerir a EL CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo.
4. Aplicar lo establecido en la Guía para la Imposición de Sanciones en el Proceso Contractual.
5. Recibir la correspondencia de EL CONTRATISTA, y hacer las observaciones que estime convenientes.
6. Solicitar la suscripción de otrosí, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad.
7. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
8. Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con la calidad de los servicios contratados.
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, según formato GC-FO-32 certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA UNIDAD.
11. Ejercer las Facultades y Deberes de acuerdo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
12. Alimentar con las actuaciones que surgen dentro de la ejecución del contrato, la carpeta del mismo, con sujeción a la guía de alimentación de expedientes contractuales expedida por el grupo de gestión documental.
13. Realizar la gestión correspondiente a fin de garantizar que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente hasta la liquidación del presente contrato, si aplica.
14. Abstenerse de adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
15. Realizar dentro de los 10 primeros días de ejecución del contrato una reunión en la que participe el Contratista y todo su equipo de apoyo administrativo, así como el grupo de Gestión Económica y Financiera y el Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado con el propósito de dar a conocer las pautas que permitirán una adecuada ejecución del contrato.
16. Solicitar la suscripción de otrosí, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo 10 días de antelación ante la Coordinación de Gestión Contractual de la Unidad.
17. Las demás inherentes a la función desempeñada

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presupuesto estimado para la presente contratación, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de LICITACIÓN PÚBLICA, definida en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Los pliegos de condiciones elaborados por la UNIDAD para el presente proceso de selección contendrán los Requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En materia de publicidad del proceso de selección se realizará mediante observación y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (www.colombiacompra.gov.co).

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementen o regulen la contratación estatal. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes al proceso aquí descrito

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal, por tanto, el régimen Jurídico aplicable al presente proceso de selección es por **Licitación Pública** que comprende las etapas precontractual, contractual, y pos contractual, previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis técnico: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos con base en los cuales los proponentes deben formular sus propuestas, de tal forma que las mismas deban enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio previo. También se tuvieron en cuenta las razones de austeridad y reducción real de costos, a que se refiere la Ley 1474 de 2011.

4.2. Análisis histórico: la Unidad durante la vigencia 2014 adelantó el proceso de licitación pública LP-04-2014 cuyo objeto consistió en "Prestar los servicios de asistencia técnica permanente durante las etapas de: (i) diagnóstico, caracterización, concertación y formulación de los Proyectos Productivos Familiares. (ii) formulación, presentación, trámite y desembolso de créditos agropecuarios y (iii) desarrollo y ejecución del Proyecto Productivo Familiar, en el marco del proyecto "Implementación programa proyectos productivos para población beneficiaria de la restitución de tierras nacional" – vigencia 2014 y de lo establecido en la guía operativa del mismo.

Para el proceso atrás mencionado se contó con la suma de mil quinientos treinta y tres millones doscientos veintitrés mil novecientos noventa y nueve pesos. ($1.533.223.999) incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y todos los demás impuestos y costos directos e indirectos. Con lo cual se superó la meta inicialmente planteada de atender a 456 beneficiarios.

De igual forma durante la vigencia 2015, se adelantó el proceso de licitación pública LP-URT-04-2015 cuyo objeto consistió en "Prestar los servicios de asistencia técnica permanente durante las etapas de: (i) diagnóstico, caracterización, concertación y formulación de los Proyectos Productivos Familiares. (ii) formulación, presentación, trámite y desembolso de créditos agropecuarios y (iii) desarrollo y ejecución del Proyecto Productivo Familiar, en el marco del proyecto "Implementación programa proyectos productivos para población beneficiaria de la restitución de tierras nacional" – vigencia 2015 y de lo establecido en la guía operativa del mismo.

Para ese proceso se contó con un presupuesto de Cinco mil quinientos cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos ($5.547.942.400) incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y todos los demás impuestos y costos directos e indirectos, se atendieron 623 nuevos beneficiarios.

Durante el 2016 se adelantó el proceso licitatorio LP-URT-01-2016, cuyo objeto consistió en "Prestar los servicios de asistencia técnica permanente durante las etapas de: (i) diagnóstico, caracterización, concertación y formulación de los Proyectos Productivos Familiares. (ii) formulación, presentación, trámite y desembolso de créditos agropecuarios y (iii) desarrollo y ejecución del Proyecto Productivo Familiar, en el marco del proyecto "*Implementación programa proyectos productivos para población beneficiaria de la restitución de tierras nacional*" y de lo establecido en la guía operativa del mismo, por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 6.685.415.316,06)

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Durante el año 2017 se adelantó el proceso licitatorio LP-URT-01-2016, cuyo objeto consistió en "Prestar los servicios de asistencia técnica permanente durante las etapas de: (i) diagnóstico, caracterización, concertación y formulación de los Proyectos Productivos Familiares. (ii) formulación, presentación, trámite y desembolso de créditos agropecuarios y (iii) desarrollo y ejecución del Proyecto Productivo Familiar, en el marco del proyecto *"Implementación programa proyectos productivos para población beneficiaria de la restitución de tierras nacional"* y de lo establecido en la guía operativa del mismo, por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.477.412.566)

4.3. Análisis del sector: El Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, realizó análisis del sector, con las posibles formas de contratación realizadas por diferentes entidades públicas para la formulación de proyectos productivos identificando que durante la investigación de potenciales proveedores para adquirir el servicio de asistencia técnica integral para la atención de cada beneficiario participante de la ruta de intervención del Programa de Proyectos Productivos, así como prestar el acompañamiento integral de los procesos de fomento socio empresarial y ejecutar las actividades que en materia de acceso a mercados sean requeridas por la Unidad, se buscaron empresas prestadoras de servicios de asistencia técnica agroempresarial (EPSAGRO). Esta investigación arrojó 554 empresas, sin embargo, es necesario mencionar que las últimas disposiciones del Ministerio de Agricultura, corresponden a fortalecer las Unidades Municipales de Asistencia Técnica (UMATA).

Ahora bien, teniendo en cuenta que los pagos de los servicios se encuentran regulados por la guía operativa del proyecto: Implementación programa de proyectos productivos para población beneficiaria de Restitución de Tierras, no se realizó estudio de mercado.

El proceso de Proyectos Productivos de la URT está sujeto a la implementación de los mismos, en función de las sentencias emitidas por los jueces de restitución, esta lógica de operación no se encuentra en otra entidad pública y por lo tanto no es posible realizar comparación para el establecimiento de un POE -presupuesto oficial estimado- con las características únicas de la URT.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A continuación, se menciona el proceso y criterios de verificación y evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio. La verificación de requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador conformado para el presente proceso.

a) Requisitos Jurídicos: Son habilitantes y permiten la participación en el proceso.
b) Capacidad financiera y capacidad organizacional: Son habilitantes y permiten la participación en el proceso.
c) Requisitos Técnicos: La Propuesta técnica básica es habilitante y permite la participación en el proceso.
d) Criterios de selección: El proceso se adjudicará a la propuesta que cumpla los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y financieros y ocupe el primer lugar del orden de elegibilidad según la modalidad que corresponda.

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) Carta de presentación de la propuesta: La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado en el pliego de condiciones y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de la misma. En ambos casos, el representante legal, debe estar debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

(ii) Certificado de existencia y representación legal persona jurídica o Registro Mercantil en caso de persona natural cuando proceda: Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendarios de la fecha de cierre del proceso.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del posible contrato que se derive del proceso de selección. De ser necesario presentará un extracto de los estatutos sociales, para acreditar las facultades de quien otorga el poder.

La duración del proponente o de las sociedades que integran la figura asociativa, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, no podrá ser en ningún caso inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

Persona natural nacional o extranjera con domicilio en Colombia: De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio la persona natural que presente propuesta requiere allegar el Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuando proceda de acuerdo con el Código de Comercio, adjuntando el documento de identificación según corresponda. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendarios de la fecha de cierre del proceso.

(iii) Certificado del RUP vigente y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá adjuntar el Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de conformidad con la normatividad vigente.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y actualizado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su actividad como proveedor relacionado con el objeto del presente proceso. La información suministrada en el RUP deberá estar en firme, de conformidad con las exigencias contenidas en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y los Artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

(iv) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(v) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(vi) Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales: El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Nota: Se deberá presentar copia de la tarjeta profesional de quien firma la certificación y certificados de antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

(vii) Fotocopia del RUT. El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente.

(viii) Boletín Responsables Fiscales: La Unidad, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

(ix) Certificado De Antecedentes Disciplinarios: La Unidad, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

(x) Certificado De Antecedentes Judiciales: La Unidad a través del comité evaluador, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, así como consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en el cual no deberá estar incluido en el registro las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas a consultar.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

(xi) Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo que corresponda del Pliego de Condiciones.

(xii) Compromiso Anticolusión. En el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo denominado CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación financiera es validar que los proponentes cuentan con la capacidad financiera y organizacional exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y LA UNIDAD.

La Capacidad Financiera (CF) y la Capacidad Organizacional (CO) serán calculadas en consideración a la información financiera actualizada y en firme reportada en el RUP al 31 de diciembre de 2016, conforme las prescripciones del decreto 1082 de 2015. Para aquellos casos en que el proponente se haya constituido con posterioridad al 31 de diciembre del año 2016, la verificación se realizará con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de la inscripción, siempre que se encuentre en firme. En caso que el oferente cuente con la información actualizada y en firme en el RUP, a corte de diciembre 31 de 2017, la podrá presentar para la validación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales.

Si se solicita algún indicador que no esté relacionado en el RUP, pero la información para su verificación se encuentra allí, la entidad podrá realizar el cálculo. De lo contrario el proponente deberá anexar un documento firmado por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, determinando el indicador solicitado, especificando la metodología y los datos con los que lo constituyó.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente a cada uno de los participantes.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, con la información actualizada y en firme, como mínimo al 31 de diciembre de 2016.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras, se efectuará de acuerdo a lo establecido en *el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente* ***– opción 1,*** la cual se calculará de acuerdo a la participación porcentual de cada integrante en la asociación.

5.2.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las necesidades de la Unidad, los márgenes de los indicadores de capacidad financiera requeridos son:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 1.50**
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	**Mayor o igual al 30 % del presupuesto oficial asignado de la zona a que se postule**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total	**Máximo al 0.55**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre Gastos de Financieros	**Mayor o Igual a 2.0 Veces**

Si la Utilidad Operativa del Proponente es positiva y no presenta gastos de financieros, el resultado de la Razón de Cobertura de Interés es indeterminado; **en este caso CUMPLE** con el indicador.

5.2.2. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las necesidades de la Unidad, los márgenes de los indicadores de capacidad organizacional requeridos son:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	**Mayor o igual a 0.00**
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional sobre Activo Total	**Mayor o igual a 0.00**

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por LA UNIDAD y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Estado de Situación Financiera al final del periodo y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. En consecuencia, los citados oferentes deberán adjuntar un cuadro relacionando la capacidad financiera y organizacional solicitada determinando, especificando y certificando el procedimiento y cifras utilizadas para su cálculo, con el fin que LA UNIDAD pueda comprobar los requisitos financieros y organizacionales. La certificación deberá ser firmada por el Representante legal, acompañada de la traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores (Anexar Fotocopia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía).

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Cuando **LA UNIDAD** en desarrollo de la verificación requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, notas contables, anexos específicos o cualquier otro soporte, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación y sin que con las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **LA UNIDAD** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

5.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.3.1. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Para demostrar la experiencia el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia hasta en cinco (5) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado a la zona a la que se postule expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en cualquiera de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase
93000000 Servicios comunitarios y sociales	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141900 Desarrollo rural

5.3.2. Experiencia acreditada:

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia.

En este orden de ideas, el PROPONENTE deberá acreditar, a través de certificaciones de hasta cinco (5) contratos ejecutados y reportados en el RUP:

1. Experiencia en al menos uno de los departamentos que comprenden la zona a la que se postule, en: asistencia técnica directa o acompañamiento técnico directo para la ejecución o desarrollo de proyectos productivos y/o de encadenamientos productivos para pequeños productores, población desplazada o retornada o población rural vulnerable,
2. La sumatoria del valor de los anteriores contratos deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la zona a las que se esté postulando, de acuerdo a la tabla de presupuesto por zona indicado en el numeral 2.6.1
3. La experiencia que se pretende acreditar deberá relacionarse en el Anexo –Experiencia Acreditada Proponente

Las certificaciones deberán coincidir con la información reportada en el RUP y ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección donde haga referencia del lugar o lugares en el cual se ejecutó el contrato.
d. Fecha de inicio y terminación.
e. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, **siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final o cierre y de ellos se extracte toda la información requerida** en los literales a) al e) del presente numeral.
En todos los casos, las certificaciones deberán venir acompañadas de los soportes correspondientes, entiéndase copia de los contratos y/o actas de liquidación.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se tendrá en cuenta la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento. No obstante, la Unidad de Restitución de Tierras podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será rechazada.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

5.4. EQUIPO DE TRABAJO:

5.4.1. <u>PERFILES EQUIPO MÍNIMO:</u>

A. Coordinador (a):

Profesional universitario con experiencia específica de 48 meses en coordinación de proyectos productivos del sector agropecuario.
La experiencia en coordinación de proyectos productivos debe estar orientada al desarrollo de sistemas productivos del sector agropecuario.

Entiéndase por desarrollo de sistemas productivos del sector agropecuario, la formulación, ejecución y evaluación de iniciativas que involucran la combinación de los diferentes medios de producción para implementar nuevas áreas productivas o fortalecer las ya existentes, en actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y forestales.

La experiencia del personal solicitado se computará de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y/o la norma que regule la profesión.

No obstante, se verificará la expedición de la matrícula profesional y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley.

5.4.3. <u>REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL PERFIL DEL COORDINADOR</u>

Para verificar el cumplimiento de los perfiles se requiere copia de los diplomas de los estudios realizados y/o acta de grado, y las certificaciones deberán venir acompañadas de los soportes respectivos, entiéndase como soportes respectivos los contratos que sustenten la relación laboral o contractual, de los que se pueda extraer las funciones u obligaciones contractuales según corresponda, o copia del acta de liquidación del o los contratos, o manual de funciones cuando aplique, que evidencien la experiencia. Las mismas deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista o empleado
c. Número o dato de identificación del contrato, objeto del contrato o descripción del empleo, y descripción de las obligaciones o funciones desempeñadas.
d. Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución
e. Cuando se trate de una certificación mediante la cual se acredita la ejecución de más de un contrato o empleos desempeñados, esta debe discriminar los datos solicitados, por cada uno de los contratos o empleos.
f. Los profesionales deberán aportar la tarjeta profesional **VIGENTE** en los casos que la profesión lo exija.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos, incluyendo los soportes respectivos. No obstante, la Unidad de Restitución de Tierras podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones, en los casos que lo considere pertinente

En caso de que el mismo proponente sea quien certifique la experiencia laboral del coordinador propuesto, deberá aportar los contratos que la empresa o proponente suscribió y que dieron origen a la ejecución del contrato del mencionado coordinador.

NOTA 1: Para efectos del presente requisito habilitante, solo se verificará el perfil del coordinador, razón por la cual se deberá presentar carta de intención del profesional, manifestando su aceptación para participar en el proceso, en relación con la zona y proponente con el cual se presente, por tal razón si un profesional se presenta en más de una propuesta, ninguna de las propuestas será tenida en cuenta al momento de la evaluación y por tanto serán rechazadas.

Los perfiles adicionales que conforman el equipo mínimo serán objeto de verificación una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA 2: El futuro contratista deberá contar con la contratación de la totalidad del equipo mínimo de trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA 3: En el evento que sea necesario reemplazar a alguno de ellos por fuerza mayor o caso fortuito, La Unidad de Restitución de Tierras Despojadas verificará la hoja de vida del candidato quién deberá tener cómo mínimo las mismas condiciones de la persona que va a reemplazar.

NOTA 4: Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados de conformidad con la reglamentación vigente establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

En todo caso la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos que se propongan o quienes se postulen en su remplazo.

5.5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

5.5.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en especial atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2, el presente proceso se adjudicará, a quien obtenga la calificación más alta en los criterios de selección, y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como CUMPLE.

Los criterios de selección serán los siguientes:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO DEL FACTOR
A	**CALIDAD EQUIPO DE TRABAJO - COORDINADOR**	A. Experiencia del coordinador: por cada **AÑO** de experiencia específica en coordinación de proyectos productivos del sector agropecuario, adicional a la mínima habilitante exigida, se otorgarán 5 puntos hasta llegar a un máximo 20 puntos.	45 Puntos

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

			B. Experiencia adicional del coordinador: 5 puntos al coordinador que tenga experiencia de al menos 12 meses en coordinación de proyectos productivos orientados al desarrollo de sistemas productivos del sector agropecuario con población en situación de desplazamiento y/o victimas del despojo y abandono de tierras y/o víctimas del conflicto armado y/o población rural en pobreza y/o pobreza extrema. Entiéndase por desarrollo de sistemas productivos del sector agropecuario, la formulación, ejecución y evaluación de iniciativas que involucran la combinación de los diferentes medios de producción para implementar nuevas áreas productivas o fortalecer las ya existentes, en actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y forestales.	
			C) Por título de especialización en ciencias Administrativas y/o Agrarias y/o Agropecuarias y/o Económicas y/o Ambientales y/o Rurales, se otorgará 7.5 puntos.	
			D) Por título de Maestría o Doctorado en ciencias Administrativas y/o Agrarias y/o Agropecuarias y/o Económicas y/o Ambientales y/o Rurales, se otorgará 12.5 puntos.	
	B	**PROPUESTA ECONÓMICA**	El puntaje máximo o de referencia será de 45 puntos, estos serán asignados a la propuesta cuyo valor unitario sea el más cercano por debajo a la media aritmética, la cual será calculada teniendo en cuenta el valor de las propuestas habilitadas presentadas para la zona y el valor máximo estimado ($322.751,oo) La propuesta cuyo valor este por debajo más cercana a la media aritmética recibirán 45 puntos, la segunda propuesta más cercana por encima de la media aritmética recibirá 40 puntos; y las demás propuestas habilitadas para cada zona se le asignará puntaje de manera proporcional y en forma descendiente tomando como punto de referencia la segunda propuesta más cercana por debajo de la media aritmética. Fórmula para determinar la media aritmética: Media aritmética= $\frac{X_1 + X_2 + X_N + \text{valor máximo estimado}}{N}$	45 Puntos
	C	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional, este factor se calificará de la siguiente manera:	10 Puntos

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

			<table><tr><th>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</th><th>SEÑALE CON UNA X EL OFRECIMIENTO QUE REALIZA</th></tr><tr><td>Bienes y servicios nacionales 100%</td><td>10</td></tr><tr><td>Bienes y servicios nacionales y extranjeros</td><td>5</td></tr><tr><td>Bienes y servicios extranjeros</td><td>0</td></tr></table> En el factor de calificación "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL", Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento. Se reitera que dicha manifestación debe presentar con la oferta, so pena de no otorgarse el respecti puntaje.	

NOTA 1: Para otorgar el puntaje indicado en el literal B del ítem A, Experiencia del Coordinador, en la certificación y soportes aportados, debe describir de manera explícita que la población objeto de intervención de su relación contractual fue alguna de las siguientes cinco: población en situación de desplazamiento , población víctima del despojo y/o abandono de tierras, población víctima del conflicto armado, población rural en pobreza, población rural en pobreza extrema, de lo contrario no se otorgará este puntaje.

NOTA 2: Para otorgar el puntaje indicado en los literales c y d del ítem a, en caso de que el coordinador cuente con título de especialización y título de maestría y/o doctorado se le otorgara el mayor puntaje (20 puntos)

NOTA 3: La experiencia para otorgar puntaje debe ser adicional a los 48 meses de experiencia específica exigidos como requisito habilitante para el coordinador.

5.5.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente ganador, método que será mediante sorteo, que consistirá en sacar la balota identificada con el número mayor, estableciendo como orden para sacar la balota el proponente que haya radicado primero la propuesta y así consecutivamente.

Nota: En el procedimiento de Subasta Inversa en caso de empate se aplicará lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO/CONVENIO/ACUERDO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

		Impacto				
Cualificación Cuantitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento **(1 %)** del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento **(5%)** del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento **(15%).**	Incrementa el valor del contrato entre el quince **(15%)** y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	1	2	3	4	5
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	1	2	3	4	5
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro	**3**	1	2	3	4	5
Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**	1	2	3	4	5
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**	1	2	3	4	5

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

"ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías

VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato que se suscribe.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte seleccionado en el presente proceso de selección, se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que su oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en los pliegos y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

TIPIFICACIÓN GENERAL DE RIESGOS

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que en desarrollo del proceso contractual se surtan con ocasión de la distribución de riesgos.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna?	% Asignación
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad del equipo de trabajo destinado al acompañamiento integral para la atención de cada beneficiario participante de la ruta de intervención del programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de Tierras, así como en los procesos de fomento socio empresarial y ejecutar las actividades que en materia de acceso a mercados sean requeridas por la UNIDAD	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad del equipo de trabajo destinado a la acompañamiento integral para la atención de cada beneficiario participante de la ruta de intervención del programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de Tierras, así como en los procesos de fomento socio empresarial y ejecutar las actividades que en materia de acceso a mercados sean requeridas por la UNIDAD	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Debida identificación y adecuada presentación del personal destinado a la ejecución del contrato.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia de la UNIDAD o que provenga de la labor realizada por el contratista.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
15	General	Interno	Ejecución	Económico	Mayores costos por cambios en la remuneración de las personas que desarrollan las labores del contrato. Asi como mayores costos asociados a la ejecución contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas minimas se puede lograr el el objeto contractual	4	1	5	Medio	Contratista	100%
16	General	Externo	Ejecución	Social o Politico	Cambios en la situación politica sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecucion del objeto contractual	2	4	6	Alto	UAEGRTD	100%
17	General	Externo	Contratación y Ejecución	Social o Politico	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas minimas se puede lograr el el objeto contractual	2	3	5	Alto	Entidad Contratante	100%
18	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas minimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad Contratante	50% / 50%

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (SI APLICA)

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UNIDAD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y ocho (8) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

2. Calidad del servicio: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de mismo y ocho (8) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

3. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin que este monto sea inferior a 200 SMMLV y por un término igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

NO APLICA

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN

De conformidad al Numeral 15 del anexo 4 del manual de manejo de acuerdos comerciales de Colombia Compra, "Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz,

ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado", el presente proceso contractual se encuentra exceptuado de la aplicación de acuerdos comerciales de libre comercio

10	ANEXOS (SI APLICA)

Relacionar los anexos que se presentan con los estudios previos.

1. Guía Operativa para La Implementación del Programa Proyectos Productivos para Población Beneficiaria de la Restitución De Tierras.
2. Análisis del sector
3. Ficha técnica
4. Protocolo de conformación de expedientes de Proyectos Productivos.

11	SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Se solicita designar dentro del Comité Técnico Evaluador a Miguel Escobar, Henry Durán Omaña y Juan Pablo Vivas asesores y coordinador del Equipo Técnico de Proyectos Productivos de la URT, quienes cuentan con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación técnica de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

JUAN PABLO VIVAS
Líder de Proyectos Productivos.

Visto bueno
Aspectos jurídicos: Hector Acosta.
Aspectos financieros: Jose Alfredo Pardo
Aspectos Técnicos: Henry Durán Omaña

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet